



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 2197, de Interior, de 23 de marzo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

13 SET. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 5554

SANTIAGO, 2 DE AGOSTO DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
CHILE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 388, Interior de 03 de febrero de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Padre las Casas, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2197, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Padre las Casas para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos

JNR/COS/ADG/JIM/LGSC/EG
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Padre las Casas
5. Partes
6. Archivo

9042806

denominados, "Habilitación de Alarmas comunitarias, Padre las Casas, 2ª etapa" código FAGM-09112-10-01" y "Recuperación y habilitación del espacio público sector villa cautín y villa el Bosque", código FAGM-09112-10-02, y respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 0888, de fecha 30 de junio de 2010 ha solicitado fundadamente la ampliación del plazo de ejecución y presupuesto interno para así lograr un mejor funcionamiento de los proyectos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2197, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Padre las Casas para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en los sentidos que a continuación se señalan:

- I) Respecto del Proyecto denominado, "Habilitación de Alarmas comunitarias, Padre las Casas, 2ª etapa" Código FAGM- 09112-10-01:

Donde dice:

Duración: 4 meses

Monto Total: \$34.400.000.-

Debe decir:

Duración: 5 meses

Monto Total: \$34.500.000.-

- II) Respecto del Proyecto denominado, "Recuperación y habilitación del espacio público sector villa cautín y villa el Bosque, Código FAGM- 09112-10-02:

Donde dice:

Duración: 4 meses

Debe decir:

Duración: 5 meses

ARTICULO SEGUNDO:

Modifíquese el

Artículo tercero de la Resolución Exenta N° 2197, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Padre las Casas para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en los sentidos que a continuación se señalan:

- I) Respecto del Proyecto denominado; "Habilitación de Alarmas Comunitarias, Padre Las Casas; 2ª etapa", Código FAGM-09112-10-01:

Donde dice:**FAGM-09112-10-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$0	\$2.400.000	\$2.400.000
Infraestructura	\$29.700.000	\$0	\$29.700.000
Materiales de uso y consumo	\$0	\$400.000	\$300.000
Servicios básicos	\$0	\$200.000	\$200.000
Difusión y publicidad	\$300.000	\$1.500.000	\$1.800.000
TOTAL	\$30.000.000	\$4.500.000	\$34.400.000

Debe decir:**FAGM-09112-10-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$0	\$2.400.000	\$2.400.000
Infraestructura	\$29.700.000	\$0	\$29.700.000
Materiales de uso y consumo	\$0	\$400.000	\$400.000
Servicios básicos	\$0	\$200.000	\$200.000
Difusión y publicidad	\$300.000	\$1.500.000	\$1.800.000
TOTAL	\$ 30.000.000	\$4.500.000	\$34.500.000

- II) Respecto del Proyecto denominado, "Recuperación y habilitación del espacio público sector villa cautín y villa el Bosque, Código FAGM- 09112-10-02:

Donde dice:**FAGM- 09112-10-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$0	\$1.200.000	\$1.200.000
Infraestructura	\$27.720.000	\$400.000	\$28.120.000
Materiales de uso y consumo	\$0	\$1.000.000	\$1.000.000
Servicios básicos	\$0	\$200.000	\$200.000
Difusión y publicidad	\$280.000	\$1.400.000	\$1.680.000
TOTAL	\$28.000.000	\$4.200.000	\$32.200.000

Debe decir:

FAGM- 09112-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$0	\$1.380.000	\$1.380.000
Infraestructura	\$27.720.000	\$1.050.000	\$28.770.000
Materiales de uso y consumo	\$0	\$1.098.000	\$1.098.000
Servicios básicos	\$0	\$452.000	\$452.000
Difusión y publicidad	\$280.000	\$220.000	\$500.000
TOTAL	\$28.000.000	\$4.200.000	\$32.200.000

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto de los proyectos denominados, "Habilitación de Alarmas comunitarias, Padre las Casas, 2ª etapa" código FAGM- 09112-10-01" y "Recuperación y habilitación del espacio público sector villa Cautín y villa El Bosque", código FAGM- 09112-10-02, que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 2197, de Interior, de 23 de marzo de 2010; téngase los textos modificados por acompañados y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2197, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Rodrigo Uvilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior